

182490
R. Dir. 72/3.965
CAIP/vs

**Ref.: PUNKIOR S.A. y OTROS. SOLICITAN ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA
AL AMPARO DE LA LEY Nº 18.381. ACCEDER.**

Montevideo, 30 de enero de 2019.

VISTO:

La solicitud de información pública efectuada por las firmas Punkior S.A., Alberana S.A., Indupez S.A., Bodasur S.A., Golden Star S.A., Edolur S.A., Mindan S.A., Nelsar S.A., Villagreste S.A., Tanley S.A., Potensol S.A., Belnova S.A., Nortider S.A. y Saperil S.A. al amparo de lo dispuesto por la Ley Nº 18.381.

RESULTANDO:

I. Que por la misma se solicita acceder a la siguiente información:

a) se indique si hay ya a nivel de las autoridades una fecha definida o conocida a partir de la cual deberá cesar la actividad de los buques pesqueros de la flota nacional en el muelle Mántaras;

b) para el caso de que la fecha prevista para cesar la actividad en dicho muelle por parte de nuestra flota, sea anterior a la finalización de la construcción del denominado Puerto Pesquero Capurro, cuál será el lugar de realojamiento de la flota nacional de pesca;

c) si en caso de llegarse a la situación anterior el lugar que corresponda será acondicionado debidamente para mitigar, para posibilitar la operativa con mínimos impactos económicos, logísticos y funcionales;

d) si se tendrá presente dar conocimiento a los operadores de la actividad pesquera respecto de cualquier decisión que afecte la actividad habitual y normal de la flota en su actual lugar de operaciones en el Puerto (muelle Mántaras);

e) si el Ministerio de Transporte y Obras Públicas ha informado o recomendado, o de cualquier forma ha solicitado a la ANP que proceda a liberar el muelle Mántaras a los efectos de su entrega para realizar, ya sea en forma directa o por intermedio de terceros, obras de acondicionamiento o construcción conforme al Proyecto "Terminal Portuaria Especializada en Celulosa en el Puerto de Montevideo", u otro. En caso afirmativo se sirva indicar en qué plazo, o en qué fecha debería concretarse esa liberación o entrega del Muelle Mántaras, o si la misma está condicionada a la culminación de las obras en el Puerto Pesquero Capurro;

f) finalmente, se informe si la Administración ha considerado, o evaluado, o formado algún expediente, o recibido informe o proyecto, relativo al traslado del lugar de operación de la flota pesquera nacional en el Muelle

Mántaras, hacia otro lugar distinto del Puerto Pesquero Capurro. En caso afirmativo se sirva aportar copia de los documentos que refieran al tema.

- II. Que la Gerencia General de esta ANP agrega la información correspondiente, surgiendo que la misma se califica como información pública y de libre acceso.
- III. Que la Gerencia del Área Jurídico Notarial no formula observaciones de índole jurídica.

CONSIDERANDO:

- I) Que se entiende pertinente acceder a lo requerido en los términos de los informes de la Comisión de Acceso a la Información Pública -CAIP- y el Área Jurídico Notarial obrantes en las Actuaciones 2 y 11 respectivamente.
- II) Que sin perjuicio de la respuesta dada a la consulta a) por parte de la Gerencia General, surge del Comunicado No.9/18 que integra el Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública Internacional III/18 que la fecha límite es el 31/05/2019.
- III) Que el Directorio consideró pertinente mantener un contacto directo con las empresas comparecientes, para lo cual se coordinará una reunión de diálogo.

ATENCIÓN:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.965, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

- 1. Acceder a brindar la información solicitada por las firmas Punkior S.A., Alberana S.A., Indupez S.A., Bodasur S.A., Golden Star S.A., Edolur S.A., Mindan S.A., Nelsar S.A., Villagreste S.A., Tanley S.A., Potensol S.A., Belnova S.A., Nortider S.A. y Saperil S.A. en los términos previstos en los informes de la Comisión de Acceso a la Información Pública y del Área Jurídico Notarial de actuaciones 2 y 11 respectivamente.
- 2. Encomendar a la Unidad Notificaciones realizar la correspondiente notificación y entrega de la información requerida.

Pase a sus efectos a la Unidad Notificaciones.

Cumplido, cursar a conocimiento de la Comisión de Acceso a la Información Pública.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Esc. Alma López - Sub-Gerente Área Secretaria General (Interina) - Administración Nacional de Puertos.